



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 322/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 02 de noviembre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. JOSÉ MIRANDA OGANDO con domicilio en C/ Del Cristo, 12, CP.05410 MOMBELTRÁN (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo y en atención a los siguientes HECHOS

I. Con fecha 22/08/2012 se le ha denegado el acceso al programa de Renta Activa de Inserción por no haber extinguido la prestación por desempleo de nivel contributivo y/o el subsidio por desempleo de nivel asistencial

II. Revisado su expediente se comprueba que a la fecha de la solicitud usted reúne los requisitos de acceso al programa de Renta Activa de Inserción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión del programa de Renta Activa de Inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones, conforme al art. 13-1 del Real Decreto 1369/2006 (B.O.E nº290 del 2006).

II. El programa de Renta Activa de Inserción, regulado por Real Decreto 1369/2006 (B.O.E nº290 del 2006), en el art. 2 establece que podrán ser beneficiarios del programa los trabajadores desempleados menores de 65 años que, a la fecha de solicitud de incorporación cumplan, entre otros requisitos, haber extinguido la prestación por desempleo de nivel contributivo y/o el subsidio por desempleo de nivel asistencial establecidos en el Título Tercero del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, salvo cuando la extinción se hubiera producido por imposición de sanción, y no tener derecho a la protección por dicha contingencia.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial, RESUELVE

Concederle el acceso al programa de Renta Activa de Inserción con fecha de inicio 28/07/2012 y con una duración de 330 días.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. nº245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



En Ávila a 02 de noviembre de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL  
y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de MOMBELTRÁN (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 18 de enero de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*